



REF.: Aprueba Convenio "Integración de Modelos Pedagógicos en los Sectores de Inglés y Matemáticas, año 2012"..

DECRETO : N° 64261

COIHUECO, 9 NOV. 2012

**VISTOS:**

- 1.- D.F.L. N° 1/19.704., del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063, que regula el traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.070. que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4.- D.F.L. N° 1 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- ORD. N° 3832 del 06-11-12 se SECREDUC que remite Copia de Convenio "Integración de Modelos Pedagógicos en los Sectores de Inglés y Matemáticas, año 2012", de fecha 20-08-12, suscrito entre MINEDUC e Ilustre Municipalidad de Coihueco.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase Convenio de fecha 20 de Agosto del 2012, referido a "Integración de Modelos Pedagógicos en los Sectores de Inglés y Matemáticas, año 2012", suscrito entre MINEDUC e Ilustre Municipalidad de Coihueco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Georgina Moreno Lopez*  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretario Municipal

*Arnoldo Jimenez Venegas*  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco

*UZG*  
UZG//ESG/esg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- DAEM Coihueco.

- Personal D.A.E.M
- Unidad Técn. Pedagógica.-



OFICIO ORDINARIO N°3932

ANT. Proceso de ~~Postulación~~ <sup>06/11/2012</sup> proyecto de "Integración de Modelos pedagógicos en los Sectores de Matemáticas o Inglés, Año 2012"

MATERIA Remite copia de Convenio "Integración de Modelos Pedagógicos en los Sectores de Inglés y Matemáticas, Año 2012".

SOLICITUD N° 4.114

LUGAR **Concepción**

F 287 - 6 -  
13 11 17

DE: SR. JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, SECREDOC, REGIÓN DEL BIOBÍO  
A: SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

1. Adjunto remito a Ud., Convenio del Proyecto Iniciativa "Integración de Modelos Pedagógicos en los sectores de Matemática o Inglés", Año 2012 que beneficia a su(s) establecimiento(s) educacionales (s), el cual se encuentra totalmente tramitado mediante Resolución Exenta Nro 3.002 del 10 de septiembre del 2012.
2. Como es de su conocimiento para continuar con el desarrollo del mismo, las Instituciones Formadoras a cargo del proyecto se están contactando con los directores de los establecimientos beneficiados, a fin de realizar el proceso de instalación y capacitación de las plataformas adjudicadas.

2.1 Las Instituciones Formadoras o Empresas y tipo de plataforma son las siguientes:

Empresa	Plataforma	Asignatura
Galyleo	Galyleo	Matemáticas
Ediciones SM Chile	Little Bridge	Inglés
Educación Digital S.A.	Mi Clase	Matemáticas
Arquimed	English Discoveries	Inglés

3. Agradeciendo su gestión en el éxito del proyecto.

*MBC*  
MBC/MEF  
Distribución  
- La indicada  
- Depto. Planificación  
- Of. de Partes

**MARIO BUSTAMANTE CONEJEROS**  
JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN  
REGIÓN DEL BIOBÍO

**CONVENIO**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Y**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**  
**INICIATIVA "INTEGRACIÓN DE MODELOS PEDAGÓGICOS EN LOS SECTORES**  
**DE INGLÉS O MATEMÁTICAS- AÑO 2012"**

En CONCEPCIÓN, a 20 de Agosto de 2012, entre el Ministerio de Educación, representado por don BENJAMÍN MAUREIRA ÁLVAREZ, Secretario Regional Ministerial de Educación de la REGIÓN DEL BÍO-BÍO, domiciliado en SAN MARTIN 1062, en adelante "el Ministerio", por una parte; y por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO sostenedor de establecimientos educacionales, representado por don ARNOLDO MANUEL JIMENEZ VENEGAS, ambos domiciliados en AVENIDA PRAT NRO 1675 COIHUECO, en adelante "el Sostenedor", quienes han convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación en su misión de fomentar el desarrollo de la Educación en todos sus niveles ha impulsado, a través de su Programa de Informática Educativa en Escuelas y Liceos, en adelante ENLACES, una profunda reforma educacional y ha liderado la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el sistema escolar y la alfabetización digital de la ciudadanía mediante la Red Enlaces.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.671 año 2012, del Ministerio de Educación, se aprobaron los requisitos y procedimientos de la convocatoria para la participación en la iniciativa "Integración de Modelos Pedagógicos en los sectores de Inglés y Matemáticas, año 2012", en el marco del programa informática educativa en escuelas y liceos, ENLACES. Posteriormente, se realizó la selección de los establecimientos, aprobándose mediante la Resolución Exenta N° 4766 de 2012, de esta misma Secretaría, la adjudicación de los sostenedores y establecimientos seleccionados.

Que, conforme con la convocatoria, corresponde celebrar convenios entre los sostenedores adjudicados y el Ministerio para efectos de determinar las obligaciones de cada una de las partes.

## **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO: OBJETIVOS GENERALES.**

Esta iniciativa busca potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje en matemáticas o inglés con la utilización de tecnologías de información y comunicación, con las prácticas educativas que se instalarían en los establecimientos educacionales.

Los llamados a participar en esta convocatoria son los establecimientos, particulares subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, que se encuentran participando en el plan de Tecnologías para una Educación de Calidad (TEC), conforme lo establece la Resolución Exenta N° 1671, de 2012, dictada por el Ministerio de Educación, que aprueba los requisitos y procedimientos para la convocatoria "iniciativa integración de Modelos Pedagógicos en los sectores de Inglés y Matemáticas", en adelante "las bases".

### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El convenio tiene por objeto establecer los compromisos del Ministerio de aportar los modelos de integración de recursos digitales y asesorar al establecimiento en su implementación, contando por la otra parte, con el compromiso del sostenedor y del director del establecimiento educacional de utilizar adecuadamente el modelo y asegurar las condiciones necesarias para su correcta implementación.

### **TERCERO: CONCEPTO DE MODELO**

Tal como lo indican las bases de esta convocatoria, para estos efectos se entenderá por modelo, un proyecto de intervención social que, en el ámbito educacional, define un conjunto de prácticas y recursos innovativos para que, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) se mejore directamente o contribuya a mejorar, en los aspectos que el proyecto define, el aprendizaje de los alumnos, la calidad del funcionamiento de la escuela o la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje en la sala de clases.

Los modelos pedagógicos en este convenio, consisten en recibir acceso a una plataforma de Recursos Educativos Digitales en Internet, apoyo para la integración didáctica y uso de esta herramienta para ser ocupados con alumnos y alumnas de 3° y 4° básico en el caso del sector de Matemáticas, o de 5° a 8° básico en el caso del sector de Inglés.

#### **CUARTO: ESTABLECIMIENTOS Y DESIGNACIÓN DEL MODELO ADJUDICADO**

Los establecimientos educacionales que participarán y los modelos a utilizar en cada uno de ellos, son los siguientes:

<b>RBD</b>	<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>COMUNA</b>	<b>MODELO ADJUDICADO</b>
3842	HEROES DE IQUIQUE	KM 12 CAMINO BUSTAMANTE	COIHUECO	INGLES
3839	TALQUIPEN	KM 8	COIHUECO	MATEMATICA
3835	GUILLERMINA DRAKE WOOD	BALMACEDA 440	COIHUECO	INGLES
3856	MANUEL MATUS HERMOSILLA	HEROES DE LA CONCEPCION	COIHUECO	MATEMATICA
18012	ESCUELA MARTA COLVIN ANDRADE	Calle Baquedano No 1654	COIHUECO	INGLES
3843	EL PORVENIR DE CATO	KM 18	COIHUECO	INGLES

#### **QUINTO: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS SELECCIONADOS.**

Los establecimientos que participan de este programa, deben cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en la 2º etapa del punto 5 de las bases ya mencionadas, los cuales son:

1. El establecimiento debe participar en el plan "Tecnologías para una Educación de calidad- Cierre de Brecha Digital (TEC).
2. Que los sostenedores de los establecimientos no mantengan procesos de rendición de fondos pendientes con Enlaces, cuyos plazos de ejecución se encuentren vencidos, respecto de cualquier beneficio y/o subsidio recibido.
3. Que ni el establecimiento ni el sostenedor se encuentre en incumplimiento de compromisos adquiridos con el Ministerio, en anteriores iniciativas de Enlaces.

#### **SEXTO: MODALIDAD DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS**

Las licencias de los modelos educativos será responsabilidad exclusiva de la empresa proveedora, quien realizará la entrega de éstas una vez que Enlaces le informe cuáles son los establecimientos adjudicados, concediéndole un plazo para realizar dicha entrega.

La empresa proveedora entregará y activará el recurso educativo, presentándole al establecimiento un documento (en papel y en formato digital) que indique la cantidad de licencias que está haciendo entrega y las bases de datos con usuarios y claves. Asimismo, le deberá entregar al Director del establecimiento un acta, que firmará una vez que haya

Luego, será el establecimiento quien deberá entregar y activar los usuarios en el/los establecimiento/s adjudicados.

Cualquier retraso o duda que le surja al sostenedor o director del establecimiento, respecto de la entrega de los modelos pedagógicos por parte de la empresa proveedora, deberá ser dirigida a la contraparte técnica del Ministerio.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL SOSTENEDOR:**

Por medio del presente el sostenedor se obliga a lo siguiente:

- a) Desarrollar todas las actividades en los plazos establecidos, en él o los establecimientos seleccionados por el Ministerio, de conformidad a lo establecido en el punto cuarto de las bases.
- b) Prestar apoyo, a través del equipo directivo del establecimiento, en la ejecución del modelo.
- c) Contar con internet banda ancha de al menos 4MB en el o los establecimientos durante la ejecución del convenio.
- d) Tener para la ejecución del modelo, un laboratorio para un uso máximo de 2 alumnos por computador o en su defecto, contar con un laboratorio móvil que cumpla con las mismas condiciones.
- e) Disponer de al menos 2 veces a la semana de un bloque de trabajo (de 45 minutos cada uno) en el laboratorio o laboratorio móvil de los cursos involucrados en el proyecto.
- f) Disponer de la coordinación informática (mantenimiento, soporte técnico, coordinación, liderazgo estratégico y nivelación docente) necesaria para facilitar el resguardo y utilización de la solución e instalada en aulas, permitiendo de esta forma el fluido funcionamiento del Modelo.
- g) Permitir la participación de docentes y Jefe de UTP en las actividades de entrenamiento técnico de uso básico -diagnóstico y/o nivelación, según corresponda, y jornadas- visita de asesoría para integrar pedagógicamente esta estrategia.
- h) Facilitar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la iniciativa que realizará el Ministerio. Asimismo, permitir evaluaciones periódicas para observar los trabajos de los docentes, mediante visitas que realizará la Secretaría Regional Ministerial respectiva, aun sin aviso previo.
- i) Incorporar en las planificaciones docentes e institucionales el modelo seleccionado como recurso que apoye el mejoramiento de la

- j) Cautelar el buen uso de los Recursos Educativos Digitales entregados.

#### **OCTAVO: COMPROMISOS DEL MINISTERIO**

El Ministerio de obliga a lo siguiente:

- a) Entregar un recurso educativo Digital en una plataforma que permita trabajar los aprendizajes de Matemáticas o Inglés, a través de una empresa proveedora según lo ya indicado en la cláusula sexta.
- b) Dar a los establecimientos un sistema de reporte que permita hacer seguimiento del trabajo de los alumnos.
- c) Capacitar a los docentes de todos los niveles participantes, los que serán convocados según las características del modelo que se implementará.
- d) Apoyar la implementación del modelo seleccionado, a través de capacitaciones y de la formación de una mesa de ayuda durante el periodo de implementación.
- e) Realizar revisiones periódicas evaluando el desarrollo y la implementación de los modelos educativos.

#### **NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

La contraparte técnica será responsable de la coordinación de las actividades contempladas para desarrollar la iniciativa adjudicada.

Por parte del Ministerio se designa Al Coordinador Regional de Enlaces de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de REGIÓN DEL BÍO-BÍO, o el funcionario que éste(a) designe.

Mientras que por parte del sostenedor designa a don Arnoldo Manuel Jimenez Venegas como contraparte técnica.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

El incumplimiento por parte del sostenedor de cualquiera de las obligaciones contempladas en las cláusulas quinta y séptima será causal de término anticipado del convenio.

En caso de que alguno de los establecimientos educacionales señalados en la cláusula quinta, se les aplique cualquier medida administrativa que implique la revocación del reconocimiento oficial o el cierre definitivo del establecimiento, así como el cambio de rubro del establecimiento, la suspensión o privación total del pago de la subvención u otras sanciones

Ministerio a poner término anticipado al convenio, respecto de ese establecimiento involucrado.

En el supuesto que se le aplique al sostenedor cualquier medida administrativa, de la que resulte la inhabilitación temporal o perpetua del sostenedor para administrar establecimientos de educación, el cambio de sostenedor u otra que impida o dificulte el desarrollo del presente convenio, será causal de término anticipado del convenio, respecto de todos los beneficios entregados.

Asimismo, será causal de término anticipado del presente convenio la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor que impidan el uso de los recursos educativos recibidos o adquiridos a través del convenio.

En caso de término del convenio, cualquiera haya sido su causal, dentro de los efectos se comprenderá la cancelación de la licencia para la utilización de los modelos pedagógicos.

#### **DÉCIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO**

Todos los plazos estipulados en el presente convenio se suspenderán por la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor, o impedimento que exista de ejecutar el convenio. En tal evento dichos plazos se prorrogarán, por el mismo lapso que hubiere durado la fuerza mayor o el caso fortuito.

Corresponderá al Ministerio calificar la ocurrencia del caso fortuito, fuerza mayor o impedimento, en base a los antecedentes que el sostenedor, dentro de los diez días siguientes a la verificación de los hechos, debe presentar a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

El ministerio dispondrá de un plazo de diez días para calificar la ocurrencia de las circunstancias antes descritas, el que se contará desde la fecha en que el Sostenedor le hubiere presentado los antecedentes fundantes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por 24 meses a partir de esa fecha.

#### **DÉCIMO TERCERO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento del Secretario(a) Regional Ministerial de Educación de REGIÓN DEL BÍO-BÍO, don BENJAMÍN MAUREIRA ÁLVAREZ consta en el Decreto con Toma de Razón N° 168 del año 2010 del Ministerio de

del Ministerio de Educación, se delegan facultades en los Secretario Regionales Ministeriales de Educación para suscribir y aprobar convenios y contratos, en el marco de ejecución del Programa Informática Educativa en Escuelas y Liceos, hasta por un monto máximo de 1.500 Unidades Tributarias Mensuales.


La personería de don ARNOLDO MANUEL JIMENEZ VENEGAS para representar al Sostenedor ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, consta en SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES NRO 13 DEL 1 DICIEMBRE DEL 2008.

#### **DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

#### **DÉCIMO QUINTO: COPIAS**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la otra parte.

  
\_\_\_\_\_  
Arnoldo Manuel Jimenez venegas  
Sostenedor EE Municipales  
Coihueco

\_\_\_\_\_  
Benjamín Maureira Álvarez  
Secretario Regional Ministerial de  
Educación de REGIÓN DEL BÍO-BÍO